

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
 JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
 jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Hora: 4:25 p.m.

Proceso : **HÁBEAS CORPUS**
 Radicado : **No.253684089001 2021 00037 00**
 Accionante : **JORGE LUIS OROZCO CORCHO**
 Accionado : **JUEZ DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE GIRARDOT CUNDINAMARCA, DIRECTOR ESTABLECIMIENTO CARCELARIO EL DIAMANTE y OFICINA ASESORA JURÍDICA ESTABLECIMIENTO CARCELARIO EL DIAMANTE DE GIRARDOT CUNDINAMARCA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1095 de 2006 se avoca el conocimiento de la Acción de Hábeas Corpus interpuesta por el Ciudadano **JORGE LUIS OROZCO CORCHO**, según el escrito remitido al correo electrónico institucional de esta Sede Judicial por el Centro de Servicios Judiciales S.P.O.A. de Girardot en contra del **JUZGADO DE JECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE GIRARDOT, DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO EL DIAMANTE y OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO EL DIAMANTE DE GIRARDOT CUNDINAMARCA**.


En consecuencia, **ORDÉNASE** al Señor **JUEZ DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE GIRARDOT CUNDINAMARCA**, al Señor **GERMÁN ALBERTO TRUJILLO SÁNCHEZ** en su condición de **DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO EL DIAMANTE DE GIRARDOT CUNDINAMARCA y JEFATURA DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO EL DIAMANTE DE GIRARDOT CUNDINAMARCA** que de **MANERA INMEDIATA** rindan un informe sobre los hechos en que se invoca la petición de amparo presentada el interno **JORGE LUIS OROZCO CORCHO**, identificado con el T.D.No.9026 y referida en la solicitud de amparo. Para tal efecto remítasele copia.

De otra parte, no se considera conducente la citación a entrevista del accionante, pues del contenido de la solicitud de amparo se observa que ésta se trata de un asunto eminentemente procesal.

Por secretaría notifíquese librando las comunicaciones a las autoridades antes mencionadas por el medio más expedito indicándoles que la información se recibirá en el correo institucional jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y comuníquesele al accionante esta determinación de admisión de la solicitud de amparo.

Cúmplase



AMAURI ORLANDO HERRERA SIERERA
Juez